

Colorado Clean Indoor Air Act

C.R.S. 25-14

Effective July 1, 2006

**Restaurant and Bar
Requirements**

**Ley de aire limpio en espacios
cerrados de Colorado**

C.R.S. 25-14

Fecha de implementación:
1 de julio de 2006

**Folleto de requisitos
para restaurantes**

SmokeFreeColorado

Good health is good business

SmokeFreeColorado.org

Smoke-Free Colorado

In the spring of 2006, Colorado lawmakers passed the Colorado Clean Indoor Air Act to protect the health of both the public and employees by reducing their exposure to secondhand smoke. Effective July 1, 2006, the law will result in healthier environments for employees, families and people statewide to enjoy Colorado's restaurants, bars and other indoor establishments. After July 1, people will find your food just as tasty, your beverages just as refreshing and the music just as sweet. The only thing missing will be the secondhand smoke. And that, you'll find, can attract more people to your establishment than ever before. A recent survey of 600 Colorado residents found that 32% are more likely to eat out at a restaurant, and 23% are more likely to go out to a bar once the law is in place.¹

What's Included In The Law

Beginning July 1, 2006, smoking will no longer be allowed in most indoor public places including (but not limited to):

- Restaurants, bars, gaming facilities such as bingo halls, billiard or pool halls, bowling alleys, public buildings, grocery stores or any food service establishment
- Theaters, museums, libraries, schools, educational institutions, and common areas of retirement facilities, publicly-owned housing facilities and nursing homes
- Lobbies, elevators, restrooms, reception areas, hallways and any other common-use areas in public and private buildings, condominiums and other multiple-unit residential facilities
- Indoor sports arenas, gymnasiums and auditoriums
- Health care facilities, hospitals, health care clinics, doctor's offices and child day care facilities
- Common areas in hotels and motels, and no less than 75% of hotel or motel sleeping quarters rented to guests
- Jury waiting and deliberation rooms, courtrooms and public meetings
- Government-owned mass transportation of any kind, taxicabs and limousines not under private hire
- Any place of employment not exempted. (See exemptions)

Entryways – The 15 Foot Rule

In addition, smoking will not be allowed within 15 feet of your establishment's main entryway unless defined differently by a local law. For more information, contact your local public health agency.

Exemptions From The Law

Smoking will still be permitted in the following locations:

- Private homes, residences and automobiles unless they are being used for child care or day care
- Limousines under private hire
- Up to 25% of rented hotel or motel rooms
- Retail tobacco businesses
- An establishment that met the definition of a "Cigar-Tobacco Bar" as of December 31, 2005
- The outdoor area of any business as long as it is beyond the 15 foot radius around the main entryway
- The retail floor plan of casinos
- The airport smoking lounges at Denver International Airport
- Employers with three or fewer employees/volunteers who do not allow access to the public
- A private, non-residential building on a farm or ranch that has an annual gross income of less than \$500,000

Cigar-Tobacco Bar Exemption

If in the calendar year ending December 31, 2005, your establishment met the definition of a bar (defined by law as any indoor area that is operated and licensed under Article 47 of Title 12, C.R.S., primarily for the sale and service of alcohol beverages for on-premises consumption and where the service of food is secondary to the consumption of such beverages) and generated at least 5% or more of its total annual gross income or fifty thousand dollars in annual sales from the on-site sale of tobacco products and the rental of on-site humidors, it is considered a Cigar-Tobacco Bar and is exempted from the Smoke-Free Colorado law. Keep in mind that this does not include any sales from vending machines. After December 31, 2005, a bar that fails to generate this income in a calendar year cannot be defined as a Cigar-Tobacco Bar and cannot be included in the definition thereafter regardless of sales figures. In addition, a Cigar-Tobacco Bar may not expand its size or change its location from the size and location in which it existed as of December 31, 2005.

Complying With The Law

Establishments covered by the smoke-free law are responsible for complying with the law. If you observe a violation, you can call the non-emergency telephone number of your local law enforcement agency.

How Does The Smoke-Free Colorado Law Work With My Local Smoke-Free Laws?

There are counties and municipalities that already have smoke-free laws. If the local ordinance is weaker than the state law, the state law takes precedence. If the local ordinance is stronger than the state law, the local ordinance takes precedence and will be enforced. For more information, please contact your local public health agency.

Penalties

As defined by the law, all violators are subject to a \$200 fine for the first violation, a \$300 fine for the second violation and a \$500 fine for every violation per day thereafter within a calendar year.

Tips For Going Smoke-Free

- Remove all ashtrays, matchbooks and any other smoking paraphernalia. Offer gum or mints as an alternative to smoking.
- Post "No Smoking" signs and decals in prominent places.
- Place informational table tents on tables.
- Educate your employees about the new policy.
- Practice ways to communicate the new policy to your customers.
- Set up an outside area at least 15 feet away from the main entryway where customers can go to smoke without affecting nonsmokers.

Free signs, decals, table tents and educational materials can be ordered at www.SmokeFreeColorado.org.

Communication Is Key

To make this transition as easy as possible for your customers and employees, it's important to effectively communicate information about the new law and your establishment's responsibility in complying with the law. The better you know and understand the law, the easier it will be for your employees to explain the law to your customers.

Here are some helpful tips you can share with your employees:

- Be understanding of your customer's desire to smoke. Politely inform him or her about any designated smoking areas near the building.
- Emphasize that it is the establishment's responsibility to comply with the law, and by not complying with the law, the establishment or individual can be fined.
- Focus your discussion on the health benefits to employees and customers of going smoke-free instead of focusing on the smokers themselves.
- Secondhand smoke has been proven to cause lung cancer and heart disease and has been linked to asthma and other serious respiratory problems.²
- Secondhand smoke contains more than 60 cancer-causing compounds.²
- Working a shift in a smoky restaurant or bar is equivalent to actively smoking nearly a pack of cigarettes.³
- A person standing two feet away from a burning cigarette may inhale 10 times the cancer-causing chemicals than the person actually smoking the cigarette because the smoke inhaled by the active smoker is filtered while the smoke inhaled by the non-smoking bystander is not.⁴

If you are interested in more information about the health benefits of going smoke-free, go to www.SmokeFreeColorado.org.

Handling Problems

If customers complain about the smoke-free law, listen to what they have to say. Explain that the purpose of the law isn't to keep them from smoking. It's to protect the health of the employees and other customers. Make sure they understand that you still want them as customers. Thank them for respecting and supporting the new law.

Economic Impact

Some restaurant and bar owners that currently allow smoking at their establishments might be concerned that the new law may decrease their business and hurt their bottom line. Although this is a logical assumption, studies consistently show that revenues don't decrease and, in fact, sometimes increase after the implementation of statewide smoke-free laws. A recent phone survey of 600 Colorado residents conducted in April 2006 found that 32% are more likely to eat out at a restaurant and 23% are more likely to go out to a bar once the law is in place.¹ Communities around Colorado that already have a smoke-free ordinance have also experienced a positive economic impact as a result of their local laws.

Materials For Businesses

In order to assist businesses, restaurants and bars during this period of transition, the following free materials are available:

- Business signs
- Window decals
- Table tents
- Brochures

To order any of these free materials, please go to www.SmokeFreeColorado.org to place your order online or download the order form to send by fax.

Here are quotes from some Colorado smoke-free establishments:

"We have experienced a 60% increase in business as a result of becoming smokeless... The bar customers did not leave, they just smoke outside, and the business boomed."

Danette Madera, Owner
La Fogata Restaurant & Bar, Denver

"When opening four years ago, we decided to go smoke-free. This has been a wonderful business decision, and we have had no customer complaints... We don't have to have special ventilation, saving lots of money... Our fire insurance rates are lower... It is healthier for everyone in the restaurant."

Siriporn Tayaputch for Jay Dedrick, Owner
Swing Thai, Denver

"After our Fort Collins Rio went smoke-free, we saw an increase of 11% in business the first year."

Nick Doyle, Regional Manager
Rio Grande Restaurants

Resources To Help Your Employees Quit Smoking

States that have implemented smoke-free laws have experienced an increase in the number of smokers wanting to quit. According to recent studies conducted in April 2006, two-thirds of smokers in Colorado, aged 25 – 34, said they intend to smoke less once the smoke-free law goes into effect. A third of them plan to quit completely.⁵

If your employees want to quit smoking, Colorado offers excellent and effective resources free of charge.

The Colorado Quitline 1-800-QUIT-NOW (639-7848)

The Colorado Quitline is a free telephone-based coaching service that offers:

- Up to 8 weeks of free nicotine patches
- Support and advice from an experienced coach
- A personalized quit plan and self-help materials

The Colorado QuitNet, www.co.quitnet.com

The Colorado QuitNet is a free website offering peer support through an on-line community of individuals who are trying to quit, expert advice on quitting strategies and medications that may be helpful. The Colorado QuitNet is available 24 hours per day, seven days a week.

Still Have Questions?

For more information about the smoke-free law, visit www.SmokeFreeColorado.org or call toll-free 1-888-701-2006.

Sources

- 1) Colorado Clean Indoor Air Act: Consumer Reactions. Prepared by Market Perceptions, Inc., May 2006
- 2) National Cancer Institute, 1999.
- 3) Journal of the American Medical Association, Michael Segel, MD, MPH, July 28, 1993 Vol. 270, No. 4.
- 4) US Department of Health and Human Services. Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion, Office on Smoking and Health. Behavioral Risk Factor Surveillance System, 2000.
- 5) Colorado Clean Indoor Air Act: Consumer Reactions. Prepared by Market Perceptions, Inc., May 2006

Smoke-Free Colorado

En la primavera de 2006, los legisladores de Colorado aprobaron la ley de Aire Limpio en Espacios Cerrados (Clean Indoor Air Act) de Colorado con el fin de proteger la salud del público y de los empleados reduciendo su exposición al humo de segunda mano. La ley, vigente a partir del 1º de julio de 2006, brindará un ambiente más seguro y saludable para que los empleados, las familias y las personas de todo el estado puedan disfrutar de los restaurantes, bares y otros establecimientos cerrados de Colorado. Después del 1º de julio, las personas sentirán los alimentos tan sabrosos, las bebidas tan refrescantes y la música tan agradable como hasta ahora. Lo único que faltará es el humo de segunda mano. Y verá que así atraerá a más personas que antes a su establecimiento. Una encuesta reciente de 600 residentes de Colorado demostró que el 32% tiene mayor probabilidad de comer afuera en un restaurante y que el 23% tiene mayor probabilidad de ir a un bar una vez que se implemente la ley.¹

Qué incluye la ley

A partir del 1º de julio de 2006, no estará permitido fumar en la mayoría de los lugares públicos cerrados, entre los que se incluyen (a modo de ejemplo):

- Restaurantes, bares, centros de juego como salas de bingo, salones de billar o pool, boliches, edificios públicos, tiendas de comestibles y cualquier establecimiento donde se sirvan alimentos
- Teatros, museos, bibliotecas, escuelas, instituciones educativas, y áreas de uso común de centros de retiro, viviendas públicas y hogares para ancianos
- Vestíbulos, elevadores, sanitarios, áreas de recepción, corredores y cualquier área de uso común de edificios públicos y privados, condominios y demás instalaciones residenciales de unidades múltiples
- Estadios deportivos, gimnasios y auditorios cerrados
- Centros de atención de la salud, hospitales, clínicas, consultorios médicos y guarderías
- Áreas de uso común en hoteles y moteles, y no menos del 75% de las habitaciones rentadas a huéspedes en hoteles o moteles
- Salas de espera y deliberación de jurados, tribunales y salas para reuniones públicas
- Transporte público de cualquier tipo perteneciente al gobierno, taxis y limusinas que no sean de contratación privada
- Cualquier lugar de trabajo que no esté exento

Entradas – La norma de los 15 pies

Además, no se permitirá fumar en un radio de 15 pies de la entrada principal de su establecimiento, a menos que esté definido de otro modo por la ley local. Para obtener más información, comuníquese con su organismo de salud pública local o su servicio de enfermería del condado.

Excepciones a la ley

Fumar seguirá estando permitido en los siguientes lugares:

- Domicilios, residencias y automóviles privados, a menos que estos se empleen para cuidado de niños o como guardería
- Limusinas de contratación privada
- Hasta el 25% de las habitaciones rentadas en hoteles o moteles
- Empresas relacionadas con la venta de tabaco al menudeo
- Un establecimiento que cumpla con la definición de “bar en donde se vendan cigarros-tabaco”, a partir del 31 de diciembre de 2005
- El área exterior de cualquier empresa, siempre que esté más allá del radio de 15 pies de la entrada principal
- La planta baja de casinos dedicada a la venta al menudeo
- Las áreas para fumar del Aeropuerto Internacional de Denver
- Empleadores con tres o menos empleados/voluntarios que no permiten el acceso al público
- Un edificio privado, no residencial, en una granja o rancho que cuente con un ingreso anual bruto inferior a \$500,000

Exención para bares en donde se vendan cigarros/tabaco

Si en el año calendario que finalizó el 31 de diciembre de 2005, su establecimiento cumplía con los requisitos de la definición de bar (según lo establece la ley, cualquier área cerrada que realiza su actividad comercial y tiene su licencia en virtud del Artículo 47 del Título 12, C.R.S., principalmente para vender y servir bebidas alcohólicas que serán consumidas “in situ” y en los casos en que servir alimentos es accesorio al consumo de dichas bebidas) y generó al menos 5% o más de su ingreso bruto anual total, o cincuenta mil dólares en ventas anuales, a través de la venta “in situ” de productos de tabaco y del alquiler “in situ” de humidificadores, se considera un bar donde se venden

cigarros-tabaco y está exento de la ley de prohibición de fumar de Colorado. Recuerde que esto no incluye las ventas de las máquinas expendedoras. Después del 31 de diciembre de 2005, un bar que no genere este ingreso en el año calendario no podrá ser definido como un bar en donde se vendan cigarros-tabaco y, a partir de ese momento, no se lo podrá abarcar en dicha definición, independientemente de las cifras de venta. Además, un bar en donde se vendan cigarros/tabaco no podrá ampliar su tamaño ni cambiar su ubicación por otro tamaño ni ubicación diferentes de los que tenía al 31 de diciembre de 2005.

Cumplimiento de la ley

Los establecimientos que están abarcados por la ley de prohibición de fumar son responsables del cumplimiento de dicha ley. Si observa una violación, puede llamar al número telefónico que no sea de emergencia de su organismo local encargado de la aplicación de la ley.

¿Cómo afecta la ley de prohibición de fumar de Colorado a las leyes de prohibición de fumar locales?

Hay condados y municipalidades que ya tienen leyes de prohibición de fumar. Si la ordenanza local es menos rigurosa que la ley estatal, prevalece la ley estatal. Si la ordenanza local es más rigurosa que la ley estatal, prevalece la ordenanza local que deberá hacerse cumplir. Para obtener más información, comuníquese con su agencia de salud pública local o su servicio de enfermería del condado.

Multas

Según lo define la ley, los infractores serán penados con una multa de \$200 por la primera violación, una multa de \$300 por la segunda violación y una multa de \$500 por día, por cada violación subsiguiente, dentro de un mismo año calendario.

Consejos para convertirse en un área donde esté prohibido fumar

- Quite todos los ceniceros, cajas de fósforos y cualquier otro objeto propio de los fumadores. Ofrezca chicle o mentas como alternativa al hábito de fumar.
- Coloque letreros y calcomanías de "Prohibido fumar" en lugares bien visibles.
- Coloque tarjetas informativas en las mesas.
- Eduque a sus empleados sobre la nueva política.
- Practique las formas para comunicar la nueva política a sus clientes.
- Establezca un área exterior a una distancia de, por lo menos, 15 pies de la entrada principal a la que los clientes puedan ir a fumar sin perturbar a los no fumadores.

Puede solicitar sin cargo letreros, calcomanías, tarjetas para colocar en las mesas y materiales educativos en www.SmokeFreeColorado.org.

La comunicación es la clave

Para que esta transición sea lo más sencilla posible para sus clientes y empleados, es importante comunicar eficazmente la información sobre la nueva ley y la responsabilidad que su establecimiento tiene con respecto a su cumplimiento. Cuanto mayor sea su conocimiento y comprensión de la ley, mayor facilidad tendrán sus empleados para explicar la ley a sus clientes.

A continuación se detallan algunos consejos útiles que puede compartir con sus empleados:

- Sea comprensivo ante el deseo de fumar de sus clientes. Infórmelos amablemente cuáles son las áreas designadas para fumar cerca del edificio.
- Enfatice que es responsabilidad del establecimiento cumplir con la ley, y que si no se cumple con la ley, el establecimiento o la persona pueden ser multados.
- Oriente su discusión hacia los beneficios de salud que gozarán los empleados y los clientes que visiten un lugar donde esté prohibido fumar en lugar de concentrarse en los fumadores.

- Se ha comprobado que el humo de segunda mano provoca cáncer de pulmón y enfermedades cardíacas, y se lo ha vinculado al asma y a otros problemas respiratorios graves.²
- El humo de segunda mano contiene más de 60 compuestos que provocan cáncer.²
- Trabajar un turno en un restaurante o bar donde se fuma es equivalente a fumar en forma activa casi un paquete de cigarrillos.³
- Una persona que está a una distancia de dos pies de un cigarrillo humeante puede inhalar 10 veces más cantidad de productos químicos que provocan cáncer que la persona que realmente está fumando el cigarrillo, porque el humo inhalado por el fumador activo se filtra mientras que el humo que inhala el fumador pasivo no.⁴

Si está interesado en obtener más información sobre los beneficios a la salud que brinda un lugar donde esté prohibido fumar, visite www.SmokeFreeColorado.org.

Cómo manejar los problemas

Si los clientes se quejan por la ley de prohibición de fumar, escuche lo que tengan para decir. Explíquenes que el objeto de la ley no es evitar que ellos sigan fumando, sino que pretende proteger la salud de los empleados y del resto de los clientes. Asegúrese de que comprendan que usted los sigue apreciando como clientes. Agradézcales por respetar y apoyar la nueva ley.

Impacto económico

Es posible que algunos propietarios de restaurantes y bares en los que actualmente se permite fumar estén preocupados porque piensen que la nueva ley les hará disminuir su actividad comercial y perjudicará sus ganancias. Si bien este es un razonamiento lógico, hay estudios que demuestran sistemáticamente que los ingresos no sufren disminuciones y, de hecho, a veces aumentan después de la implementación de las leyes de prohibición de fumar en todo el estado. Una encuesta telefónica reciente de 600 residentes de Colorado realizada en abril de 2006 demostró que el 32% tiene

mayor probabilidad de comer afuera en un restaurante y que el 23% tiene mayor probabilidad de ir a un bar una vez que se implemente la ley.¹ Las comunidades de todo Colorado que ya tienen una ordenanza de prohibición de fumar también han experimentado un impacto económico positivo como resultado de la aplicación de sus leyes locales.

A continuación se citan algunos comentarios de establecimientos de Colorado en los que está prohibido fumar:

“Hemos experimentado un aumento del 60% en la actividad comercial desde que no se permite fumar... Los clientes del bar no se fueron, simplemente fuman afuera, y la empresa prosperó”.

Danette Madera, propietaria
La Fogata Restaurant & Bar, Denver

“Cuando abrimos, hace cuatro años, decidimos no permitir fumar. Esta ha sido una excelente decisión comercial y no hemos tenido ninguna queja de parte de los clientes... No necesitamos ventilación especial, ahorraremos mucho dinero... Las tasas de nuestro seguro contra incendios son más bajas... Es más saludable para todos los que estamos en el restaurante”.

Siriporn Tayaputch, en representación
de Jay Dedrick, propietario
Swing Thai, Denver

“Después de que nuestro Fort Collins Rio se convirtió en un lugar donde está prohibido fumar, observamos un aumento del 11% en nuestra actividad comercial el primer año”.

Nick Doyle, Gerente Regional
Rio Grande Restaurants

Materiales para empresas

A fin de ayudar a las empresas, restaurantes y bares durante este período de transición, se encuentran disponibles los siguientes materiales gratuitos:

- Letreros para empresas
- Calcomanías para ventanas
- Tarjetas para colocar en las mesas
- Folletos

Para solicitar cualquiera de estos materiales gratuitos, visite www.SmokeFreeColorado.org a fin de realizar su pedido por internet o descargar el formulario de solicitud y enviarlo por fax.

Recursos para ayudar a que sus empleados dejen de fumar

Los estados que implementaron leyes de prohibición de fumar han experimentado un aumento en la cantidad de personas que desean dejar de fumar. Según estudios recientes realizados en abril de 2006, dos tercios de los fumadores de Colorado, de entre 25 y 34 años, afirmaron que tenían la intención de fumar menos una vez que la ley entrara en vigencia. Otro tercio piensa dejar de fumar por completo.⁵

Si sus empleados desean dejar de fumar, Colorado ofrece recursos excelentes y efectivos sin cargo.

Colorado Quitline 1-800-QUIT-NOW (639-7848)

Colorado Quitline es un servicio telefónico de ayuda gratuito que ofrece:

- Un suministro de hasta 8 semanas de parches de nicotina gratis
- Apoyo y consejos de un asesor experimentado
- Un plan para dejar de fumar personalizado y materiales de autoayuda

Colorado QuitNet, www.co.quitnet.com

Colorado QuitNet es un sitio de la red gratuito que ofrece apoyo de otras personas en la misma situación a través de una comunidad en línea de personas que están intentando dejar de fumar, así como asesoramiento de expertos sobre estrategias para dejar de fumar y medicamentos que pueden ser útiles. Colorado QuitNet está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana.

¿Aún tiene preguntas?

Para obtener más información acerca de la ley de prohibición de fumar, visite www.SmokeFreeColorado.org o llame al número gratuito 1-888-701-2006.

Fuentes

- 1) Colorado Clean Indoor Air Act: Consumer Reactions. Preparado por Market Perceptions, Inc., mayo de 2006
- 2) National Cancer Institute, 1999.
- 3) Journal of the American Medical Association, Michael Segel, MD, MPH, 28 de julio de 1993 Vol. 270, No. 4.
- 4) US Department of Health and Human Services. Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion, Office on Smoking and Health. Behavioral Risk Factor Surveillance System, 2000.
- 5) Colorado Clean Indoor Air Act: Consumer Reactions. Preparado por Market Perceptions, Inc., mayo de 2006

